



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0412-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 29 de Setiembre del 2021.

### VISTO:

El Informe Legal N° 571-2021-MPH-G-AJ-LAAO, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 417-2021-MPH/G.ADM.-O.R.H, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la Solicitud presentada por el servidor municipal JUSTINO BERMEO TORRES, de fecha 10 de setiembre del 2021, el mismo que solicita **ACUMULACION DE AÑOS DE FORMACION PROFESIONAL A SU TIEMPO DE SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente N° 1676/ALC, de fecha 10 de setiembre del 2021, el servidor municipal Ing. JUSTINO BERMEO TORRES, solicita **ACUMULACION DE AÑOS DE FORMACION PROFESIONAL A SU TIEMPO DE SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,** indicando que el artículo 24 literal k) del Decreto Legislativo N° 276, señala que (...) son derechos de los servidores públicos de carrera, k) acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos,

Que, el Informe Técnico N° 1182-2018-SERVIR/GPSC, de fecha 01 de agosto del 2018, se concluye:

- La acumulación de hasta cuatro (4) años de estudios universitarios al tiempo de servicio del servidor de carrera al régimen del Decreto Legislativo N° 276 procederá siempre que este haya cumplido quince años de servicios efectivos, cuente con título profesional reconocido por la Ley Universitaria y que los estudios universitarios no se hayan realizado simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado, siendo que en caso hubiera un periodo simultáneo solo se podrá considerar los años de estudios realizados con anterioridad al ingreso a la administración pública.

Que, mediante Carta N° 417-2021-MPH/G.ADM.-O.R.H, de fecha 13 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, hace conocer que el recurrente como servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, reúne los requisitos establecidos en dicha norma amparados por los informes del ente rector de Recursos Humanos SERVIR y por tanto en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su Texto Único Ordenado aprobado con D.S N° 004-2019-JUS, todo procedimiento administrativo culmina con la emisión de la Resolución respectiva, y para el efecto solicita se canalice por la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente. Del mismo modo anexa el Informe Escalonario actualizado,

Que, con Informe Legal N° 571-2021-MPH-G-AJ-LAAO, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

- **DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud presentada por el servidor JUSTINO BERMEO TORRES, sobre acumulación de cuatro años de estudios universitarios a su



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0412 - 2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

tiempo de servicio del servidor de carrera del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos, y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el servidor nombrado **JUSTINO BERMEO TORRES**, sobre acumulación de cuatro años de estudios universitarios a su tiempo de servicio del servidor de carrera del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, actualizar el Informe Escalonario del servidor nombrado **JUSTINO BERMEO TORRES**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor nombrado **JUSTINO BERMEO TORRES**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
Lic. Anael Huayama Neira  
ALCALDE

### C. c.

- ✓ GM.
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ G. AJ
  - ✓ Of. RR.HH.
  - ✓ Of. Remuneraciones
  - ✓ JUSTINO BERMEO TORRES
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)
- HN/phq.**